



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 1 de 9

Registro de Actualización

Modificaciones	Fecha	Motivo del Cambio
Marco Jurídico	30 de Mayo del 2011	Se actualizo de acuerdo a las reformas correspondientes.

Elaboró C. Karla Marisol Ávila Mariño Representante de la Dirección	Revisó Lic. Cristóbal Guadarrama Zepeda Director General del Instituto Municipal de la Cultura
Autorizó Lic. Arturo Ugalde Meneses Presidente Municipal	Validó L.C. Luís David Córdoba Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 2 de 9

INDICE

	Pág.
Introducción	3
Objetivo del Manual	3
Misión y Visión	3
Marco Legal	3
Atribuciones	4
Estructura Orgánica	6
Organigrama	6
Objetivos y Funciones	6
Instituto Municipal de la Cultura	6
Consejo Consultivo	7



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 3 de 9

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en las disposiciones normativas de la materia, se presenta aquí el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Cultura. El presente es un documento que contiene la descripción detallada y específica de cada una de las funciones que realizan las áreas administrativas que componen a nuestra Instituto Municipal, y es, por lo tanto una importante herramienta para el quehacer cotidiano de esta parte de la administración pública municipal.

De acuerdo con los objetivos y funciones de nuestra Instituto Municipal, el Manual de Organización forma parte total de las acciones que emprendemos para promover el bienestar social de la población Tlalnepantlense, puesto que en él se plasman de manera organizada cuáles son las actividades que realizan día a día nuestras áreas de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Organización del Instituto Municipal de la Cultura tiene el objetivo de establecer de manera específica un marco normativo de operación para las áreas administrativas que componen a este Instituto Municipal, señalando la estructura orgánica y las funciones que corresponden a cada una de dichas áreas de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 4 de 9

MISIÓN

Brindar a la ciudadanía un gobierno municipal de compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio publico municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide un cultura de identidad y pertenencia.

VISIÓN

Aspiramos al ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Tlalnepantlenses y genere la confianza de sus habitantes brindando resultados mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio publico, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades. Para ello llevaremos a la práctica los principios de: Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 5 de 9

MARCO LEGAL

- ▶ Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Art. 31; art. 89; y Art. 164)
- ▶ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (Art. 12, frac. I.)
- ▶ Ley de Asistencia Social del Estado de México (Art. 2)
- ▶ Reglamento Interno de la Administración Pública municipal de Tlalnepantla de Baz (Art. 18 Fracc. III y XXX, Art. 175,176,179 y 180)
- ▶ Reglamento Municipal de la Cultura
- ▶ Bando Municipal (Art. 5 Fracs. IV. VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV. Art. 33, 34, 35)

ATRIBUCIONES

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 176.- El Instituto Municipal de la Cultura tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Formular, implementar y evaluar proyectos y programas que permitan rescatar, preservar y fomentar el conjunto de bienes culturales tangibles e intangibles del Municipio, a fin de propiciar el desarrollo integral de la cultura;
- II. Promover y desarrollar el nivel cultural de los habitantes del Municipio, a través del mejoramiento, ampliación y difusión de actividades artísticas y culturales;
- III. Rescatar y preservar las manifestaciones específicas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo Tlalnepantlense;
- IV. Establecer vínculos con el sector público, social y privado nacional e internacional para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural mediante la protección de los lugares históricos y de interés que conforman el patrimonio del Municipio;
- V. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el Patrimonio Arqueológico, Histórico, Artístico y Cultural del Municipio;
- VI. Gestionar los recursos financieros que permitan la protección y conservación del Patrimonio Cultural del Municipio;
- VII. Estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva;
- VIII. Generar, impulsar y promover proyectos de investigación, desarrollo, fomento, promoción y difusión de la historia, tradiciones, costumbres y manifestaciones populares del municipio;
- IX. Impulsar actividades de difusión y fomento cultural;
- X. Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones de arte popular;
- XI. Promocionar culturalmente al Municipio y a los principales exponentes de la cultura;
- XII. Realizar intercambios culturales a nivel estatal, nacional e internacional;
- XIII. Promover la política de cultura ciudadana;
- XIV. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada dos meses y las extraordinarias que se requieran;
- XV. Promover acciones para incrementar la participación social en el ámbito cultural;
- XVI. Dirigir, organizar y administrar la prestación del servicio público bibliotecario;
- XVII. Alentar y apoyar la producción literaria;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 6 de 9

XVIII. Crear, fomentar, coordinar, organizar y supervisar los programas de oferta cultural y las condiciones de funcionamiento de las Casas de Cultura adscritas al Municipio;

XIX. Definir las líneas de acción estratégicas de los programas de cultura, arte y recreación que se impartan en las Casas de la Cultura a fin de que contribuyan a la formación y desarrollo integral de la población;

XX. Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción, difusión y administración de actividades culturales y recreativas; y

XXI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Presidente Municipal.

Artículo 180.- El Director del Instituto Municipal de la Cultura tendrá las siguientes facultades no delegables:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo;
- II. Dirigir el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- III. Recomendar al Consejo las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto;
- IV. Proponer la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- V. Establecer los métodos y medidas que permitan un óptimo aprovechamiento de los bienes de que dispone el Instituto, para la realización de su objeto;
- VI. Someter a la aprobación del Consejo los planes y programas para cada ejercicio.
- VII. Ejecutar los planes y programas de trabajo aprobados por el Consejo;
- VIII. Las que le señalen el Consejo y demás disposiciones legales aplicables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012

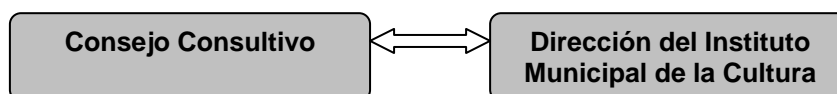


Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 7 de 9

ESTRUCTURA ORGANICA

1. Consejo Consultivo
2. Director del Instituto Municipal de la Cultura

ORGANIGRAMA



OBJETIVOS Y FUNCIONES

Instituto Municipal de la Cultura

Objetivo:

Planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de Cultura con la finalidad de rescatar, preservar y fomentar los valores socio-culturales del Municipio; además de conducir e impulsar los procesos humanos de creación, recreación de valores, creencias, artes y costumbres en la comunidad de Tlalnepantla de Baz, por medio del desarrollo de creadores del arte, la participación de los grupos sociales, la vinculación en coordinación institucional a fin de contribuir en la formación humana integral y en construcción de una sociedad sensible, plural, participativa y justa.

Funciones:

1. Gestionar con otras instancias de la Administración Pública Municipal la coordinación de las acciones necesarias para la ejecución de los proyectos culturales.
2. Coordinar con otras instancias de la Administración Pública Municipal las acciones que así lo requieran de los programas de apoyo a la infraestructura cultural y otras actividades de fortalecimiento a la cultura.
3. Controlar y evaluar la operación y administración de los fideicomisos públicos que tenga el Instituto a través de las áreas adscritas al mismo.

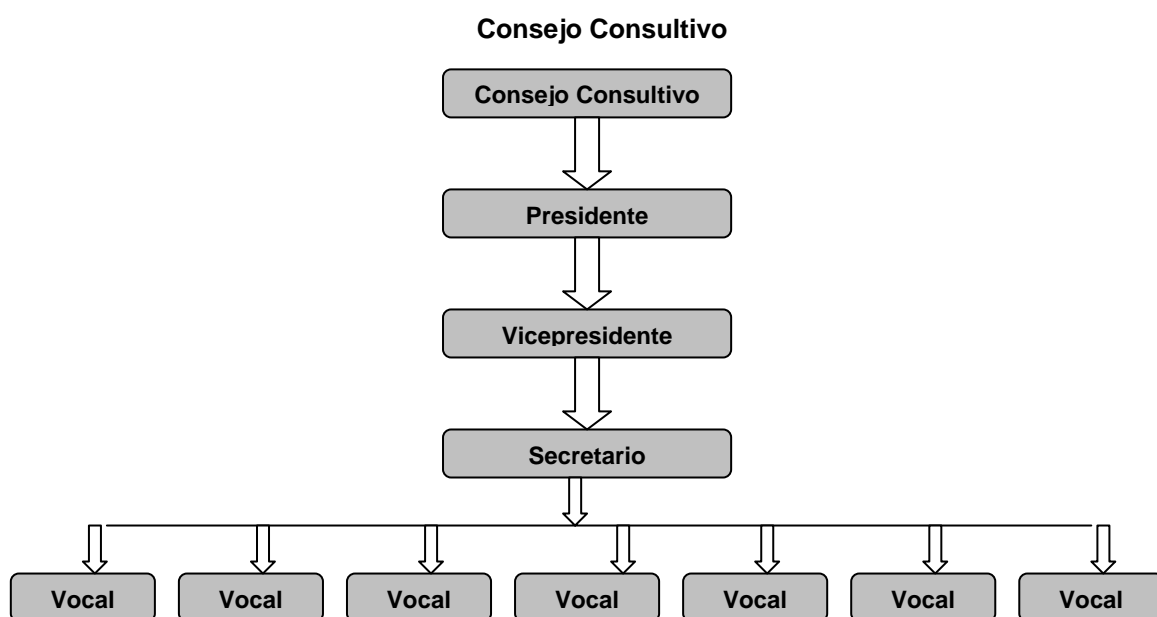


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 8 de 9

- Autorizar los programas de eventos culturales magnos y de alto impacto en la población como la celebración de temporada festival de arte y cultura, festejos de bicentenario 2010, fiestas patrias, el carnaval de globo, domingos familiares, etc.; así como también supervisar la operación de cada uno de ellos.
- Planear y programar anualmente las actividades a realizar en cada uno de los programas culturales que el Instituto Municipal de la Cultura, y establecer los mecanismos de control y supervisión adecuados para el seguimiento de dichas actividades.
- Realizar el seguimiento y verificación de los avances en el presupuesto programático y financiero de cada ejercicio fiscal de las unidades administrativas a su cargo.
- Programar las presentaciones de la Banda Sinfónica Municipal y el Quinteto de Alientos "Eduardo Mata" de acuerdo con los programas de los diversos eventos culturales que lo requieran, así como con las peticiones solicitadas por la ciudadanía en general.
- Estudiar y elaborar propuestas para la atención de los diversos problemas y asuntos que en materia de promoción cultural se presenten o sean detectados por la Administración Pública Municipal con el fin de fomentar la expresión artística y cultural de diferentes disciplinas y acercar a la población Tlalnepantlense a dichas manifestaciones culturales.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ
2009-2012



Manual de Organización	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Fecha de Revisión: 30 de Mayo del 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 9 de 9

Objetivo:

Brindar al Instituto Municipal de la Cultura el apoyo necesario en las acciones concernientes a la participación, la difusión y la promoción de las actividades culturales.

Funciones:

1. Formular el Programa Anual de actividades en materia de Cultura;
2. Planear y programar las actividades de divulgación, fomentando los valores artísticos, históricos y culturales a desarrollar por el Instituto;
3. Establecer, planear, programar y coordinar las acciones de difusión cultural en los escenarios permanentes y temporales del Instituto;
4. Planear, programar, coordinar y fomentar la participación de niños, jóvenes, adultos, personas adultas mayores y personas con capacidades diferentes, en los diversos procesos de promoción, animación y difusión de los valores artísticos y culturales del Municipio;
5. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada dos meses y las extraordinarias que se requieran; y
6. Las que le otorgue su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.